



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 59

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el salón consistorial del Palacio Municipal, siendo las siete con cinco minutos de la mañana del día Jueves veinticinco de junio del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón.- La Señorita Secretaria Municipal por Ley, Abg. Ana Michelle Ayala Guevara, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 59 (25/06/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todos y a todas un placer de saludarles, sesión número 59, hoy jueves veinticinco de junio del 2015, alguien quiere hacer la oración, alguien que no la haya hecho nunca, Tiene la palabra el honorable Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, **Abogado ITALO GODOYMENDIETA:** Señor gracias por este nuevo día, gracias por darnos la oportunidad de trabajar para servirte en nuestra ciudad, te pedimos Señor que esta reunión, todas las decisiones que hagamos, sean todas en favor de la*

*ciudad de San Pedro Sula y en este mes que estamos en feria Juniana te pedimos que las actividades que se desarrollen también sea el éxito programado a fin de poder empezar otra obra más que beneficie a nuestra ciudadanía, gracias Señor por todas las bendiciones que nos das, gracias también por toda la bendiciones que no nos das, te pedimos que nos des la voluntad para aceptar tus decisiones y entender que todo se hace en tu tiempo no en el nuestro, todo esto te lo pedimos en el nombre de Jesucristo, amen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias honorable Regidor abogado Ítalo Godoy, muy buenos días a todos y todas, hoy jueves veinticinco junio dos mil quince estamos por iniciar la sesión ordinaria número cincuenta y nueve, tiene la palabra la Señorita Secretaria por favor compruebe el Quórum.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Muy buenos días a todos, sí Señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 59 (25/06/2015).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas gracias Señorita Secretaria, de esta manera damos inicio hoy jueves 25 junio 2015 a la sesión ordinaria número 59, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 59 (25/06/2015).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Continuemos Señorita Secretaria-. **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Muy buenos días procederé a dar lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 59: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de Acta No. 58; Autorización de inicio del proceso de Préstamo para Proyectos de Infraestructura de Carácter Social y Mejoramiento Vial; Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Asociación de Educación Ambiental de Honduras (EDAMH); INFORMES: Informe de Auditoria Interna: Plan Operativo Anual 2015 (reformulado por recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas); Punto Artístico Cultural; MOCIONES; DICTAMENES: Exp. 444-2172008, Rene David López, Dominio Pleno (Comisión Tierras); Exp. 508-26122005, Alma Odalis Santos, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp. 19-3112014, Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas del Séptimo día, Recurso de Reposición

(Gerencia Legal); Exp.274-2014, Karla Lizeth y Glenda Leticia de apellidos Moran Mejía, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.228-1102010, Ángel Oswaldo Arias Banegas, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.52-2014 / 59-2014, Emtracosa, Autorización para Operar Punto de Taxis y Aumento de Unidades (Comisión Vial); Exp.458-2172008, Simona Altamirano, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.187-3152007, Eva Adriana Carrasco, Dominio Pleno, Barrio Cabañas (Comisión de Tierras); Exp.215-2014, Luis Alonso Tabora Argueta, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.138-362002, Oscar Armando Rivera Aguirre, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.220-19102011, José Ramón Miranda, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.127-2014, Carmen Ramos Orellana, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.703-232009, José Benito Dubón, Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.233-2014, Víctor Manuel Galdámez Prieto, Aprobación de Estación de Servicio (Remodelación) (Comisión de Urbanismo); Exp.53-2632010, Fundaempresa / Unitec, Recurso de Reposición (Gerencia Legal); Exp.500-21098/ 157-2014, Tonia Guadalupe y Martha Lee Quiroz Gallardo, Indemnización por Afectación de Inmueble (Gerencia Legal); Exp.129-2015, Hebert. Industrial S. de R.L de C.V, Recurso de Reposición (Gerencia Legal); Exp.81-2014, Servicios Generales Velásquez, Reclamo Administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 09-2015 Ruy Díaz Díaz y Wilfredo Ranulfo Flores, Impugnación (Gerencia Legal); Puntos varios; Lectura de Correspondencia; Cierre de sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a discusión la agenda ¿Se aprueba?- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Queda aprobada la agenda para la Sesión Ordinaria número 59.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 59.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 59 (25/06/2015).-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, continuamos con la Agenda Señorita Secretaria.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Como siguiente punto la lectura, ratificación y firma del acta número 58 la cual será pasada para firma para

ratificarla en este momento.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba la lectura, ratificación y firma del acta número 58? Ratificada, hay que pasarla por favor.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda ratificada el acta número 58.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar el Acta número 58 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el doce de junio del dos mil quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 59 (25/06/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos.- CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula debido a su situación financiera ha tomado acciones en el presente gobierno municipal que le permitan hacerle frente a una estrategia de inversión para desarrollar proyectos de infraestructura que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo en general del municipio.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia le corresponde la facultad para aprobar empréstitos.- CONSIDERANDO: Que para que la administración pueda realizar una inversión realmente importante, es necesario obtener un préstamo bancario que permita poder financiar los proyectos de obra e infraestructura planificada a un plazo que no exceda el 24 enero del 2018, lo cual está dentro de la capacidad de pago y no afecta la posición financiera de la Municipalidad de San Pedro Sula.- POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal presento la siguiente moción: UNICO: Autorizar al Señor Alcalde el inicio del proceso para obtener uno o varios préstamos en el sistema bancario nacional hasta por un monto de L. 450,000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de Lempiras) para "Proyectos de Infraestructura de Carácter Social y Mejoramiento Vial" a un plazo que no exceda del 24 enero 2018, a la mejor tasa de interés posible con una cuota nivelada

mensual.- Fundo la moción en los Art. 25 No. 13 y 87 de la Ley de Municipalidades.- San Pedro Sula , Cortes.- Tiene la palabra el honorable regidor licenciado Luis Ernesto Cardona López.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: muchas gracias, tiene la palabra el honorable regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra, buenos días Vicealcaldesa compañeros corporativos, funcionarios, medios de comunicación, yo he tenido unas inquietudes referentes a esta moción que está presentando, primero es que ahorita se está autorizando para que inicie una solicitud de un préstamo ¿Verdad? Obviamente quisiera preguntarle Señor Alcalde la forma de pago, flujo de pago que se va hacer sobre ese préstamo, ¿De qué recursos se va a pagar ese préstamo? Si el compañero gerente financiero nos puede ayudar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Gerente Financiero doctor Claudio Rojas.- El Señor Gerente Administrativo, Doctor CLAUDIO ROJAS: Buenos días, el préstamo será pagado con los recursos de flujos, fondos propios de la Municipalidad de San Pedro Sula, presentamos nosotros un informe de la capacidad de pago, creo que lo tiene ya la mayoría de los regidores y ustedes pueden ver ahí realmente, están proyectados los recursos y no tuviéramos nosotros ningún problema en pagarlo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: tiene la palabra el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias Señor Alcalde, compañeros regidores, yo creo que sí va a ser importante Señor Alcalde y compañeros que tal vez el gerente financiero, para que la cosa quede muy clara nos pudiera hacer una presentación del flujo de caja, ¿En qué sentido?, es un préstamo a corto plazo es que va a generar intereses y demostrarnos tal vez el impacto que vamos a hacer con estos proyectos de inversión social y de infraestructura vial versus tal vez algunos intereses que podemos pagar en dos años que pueden ascender entre 70 y 80 millones, si vale la pena, si los pudiésemos pagar estos proyectos con flujo de caja o si vale la pena tomar el préstamo, por eso yo estoy de acuerdo que se inicie el proceso de empezar a ver los bancos, la oportunidad de que nos den el préstamo, pero también para que la gente, el pueblo en general, sepa que

no va a pasar nuestro período y que el impacto económico hacia la Municipalidad y hacia la ciudad de San Pedro Sula en cuanto al pago de intereses no va ser alto y que nos vamos a beneficiar, yo creo que para que estemos claros en eso y que la población tenga claro, porque lo primero que puede ser es que la población diga cómo es posible que van a pedir un nuevo préstamo cuando ya hay un préstamo que se readecuó por 20 años, se aumentó al plan de arbitrios los tributos, hay un mejor flujo de caja; entonces estoy de acuerdo, mi voto es a favor de que inicie el proceso, pero que en el proceso se vaya explicando bien para que las cosas sean claras y que lo que se quiere hacer es lo que a nosotros se presentó en el plan de inversión de este préstamo que yo ya lo leí y es correcto que hay proyectos que se requieren con urgencia en ciertos barrios, colonias y aldeas de la ciudad, pero creo que esto es para que quede más claro hacia la población, hacia algunos compañeros todavía que tienen duda ante este empréstito que la ley bien lo faculta como se dice en el artículo 25 numeral 13, pero yo creo que sí sería bueno que el gerente financiero nos hiciera un balance, verdad, del flujo de caja de cuánto va a ser la cuota mensual y el interés a pagar y ver si el impacto en dos años que tengamos este préstamo no paguemos tanto en cuanto a intereses y el beneficio que tengamos con los proyectos y que el pueblo tenga supere estas cosas que podamos llegar a tener, entonces yo diría que estoy de acuerdo que se inicie el proceso, que empecemos a ver con los bancos la posibilidad de un empréstito a los mejores intereses que se convenga para la ciudad pero que nos aclare muy bien, para que todos los compañeros estemos de acuerdo en este proceso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el honorable regidor Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Señor Alcalde, en relación a lo expresado por el doctor Juan Carlos Zúniga, está en lo correcto y obviamente este proceso yo lo platiqué con el ingeniero Osman Zavala y él me decía que atendiendo la Ley de Contratación del Estado no podrían meterse en proceso proyectos de alto costo como colectores, mejoramiento de algunos canales como el de la primavera que son fuertes y es preciso tener la plata, el recurso para poderlo someter, nosotros deberíamos en ese momento cuando ya el proceso del préstamo este avanzado también autorizar un incremento en el presupuesto porque tiene que ingresarse a las arcas municipales y sin duda alguna se harán los procesos con la transparencia que amerita, porque lo importante al final es que nosotros le demos celeridad a este proceso para que contemos con esos recursos y que los

proyectos de alta envergadura, que no necesariamente se pueden cubrir con el flujo de caja, se cubran, hablamos también de una cantidad de recarpeteo en las calles pavimentadas porque el 80% está colapsado, son calles de más de 40 años y todos los ingenieros coinciden en que es mejor recarpetear, entonces sólo para aclararlo, yo sí siento que es importante para que el pueblo sampedrano conozca claramente hacia donde van a ir destinados recursos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable regidor abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde yo voy a manifestar mi voto en contra, una por considerar de que se aumentó el plan de arbitrios, se aumentó el peaje, no sé si el administrador financiero podrá decirlo, prácticamente creemos que reduciendo el gasto administrativo podría optimizarse los recursos y de repente poder hacer las obras que se requieren hacer, considero de que un nuevo préstamo significa una carga más para el pueblo sampedrano, sabemos que los intereses no van a bajar de un 14% a 12%, esa es la tasa que normalmente están el mercado, en la tasa bancaria, entonces considero que es muy oneroso y creo que en este momento es necesario administrar un poquito mejor, agilizar por lo menos reducir la carga administrativa, de repente sería prudente para que estos fondos sean fondos frescos y no tengamos una carga impositiva más para San Pedro Sula, por eso voy a manifestar mi voto en contra Señor Alcalde con todo respeto, para que se considere.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la honorable abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Muy buenos días, yo voy a referirme a este punto de solicitar o iniciar el Proceso de Préstamo para Proyectos de Infraestructura de Carácter Social, mi voto va a ser en contra porque la Municipalidad cuenta con dinero que anteriormente no se contaba, cómo ser el aumento a todos los servicios públicos, aumentó el peaje y la readecuación de la deuda a largo plazo y todo ese dinero anteriormente no contaba, y hoy tenemos yo creo suficiente dinero para empezar las obras aunque sea poco a poco, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias Señor Alcalde, primero sólo quisiera aclarar que no es aprobación al préstamo sino que es inicio, posteriormente se someterá la aprobación y es ahí donde decidiremos todos los argumentos que se han

manifestado ¿correcto? Correcto, Segundo sólo como observación a la moción que se puede agregar que no exceder de la capacidad de pago, sabemos que así es, pero hay que establecerlo, nosotros pedimos al Congreso un préstamo de 1000 millones pero obviamente no ha sido aprobado, entonces si nosotros hacemos este de 450 millones, ¿El otro se resta o cómo sería el mecanismo?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable doctor Claudio Rojas.- **El Señor Gerente Administrativo, Doctor CLAUDIO ROJAS:** Sí, en la moción establecemos que está de acuerdo a la capacidad de pago y que no afecta ningún momento la posición financiera de la Municipalidad y en relación al préstamo solicitado en el caso que el Congreso lo aprobara, ese nuevo préstamo cancelaría este de corto plazo, quedaríamos sólo con uno a largo plazo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Pero la pregunta sería a la inversa que casi aprobamos este y luego viene el de 1000 millones, entonces ¿cómo haríamos el cambio?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es automático, si conseguimos el de largo plazo absorbe el de corto plazo y queda solamente uno a largo plazo.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Siempre quedaríamos con el de 1000 millones que es la capacidad de pago que se analizó en aquel momento que podíamos tener el pago.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, ahorita lo que nosotros estamos haciendo es comprometiendo inmediatamente, porque por ejemplo para hacer un colector, nosotros declaramos emergencia para poner un ejemplo, en el sector de la primavera, de inicio la emergencia era por el canal, cuando se fue analizando toda la solución, la solución es de alrededor de 40 a 45 millones, podría llegar hasta 50 millones, por eso no hicimos la emergencia, la obra no se ha podido hacer porque es difícil tener 45 millones para una obra específica, más otra digamos el colector del Chotepe son otros 30 millones, entonces nunca vamos a tener el momento, éstos como decíamos al principio como construir una casa tenemos que tener los fondos hoy y pagarlos en el tiempo, lo que estamos haciendo ahorita es comprometiendo esto de inmediato, ahora sí tuviéramos el de 1000 millones, ese mismo flujo que tendríamos nada más que a 20 años, entonces absorbería el préstamo inmediato y lo pasaríamos a largo plazo.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En otras

palabras este es como decir una opción B ya que no hemos tenido la aprobación del Congreso a lo que ya aprobamos inicialmente de 1000 millones, obviamente no ha tenido la respuesta adecuada pero es el mismo flujo de caja, es el mismo análisis, sólo que ahora analizando nuestro periodo de gobierno en el momento que nos encontramos se reduce a 450 millones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, tiene la palabra el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Sí, yo creo que para lo que dice el honorable regidor Ítalo Godoy, si el Congreso nos autoriza el préstamo, este es un préstamo a largo plazo, entonces inmediatamente lo que se hace es que todos los préstamos que tiene la Municipalidad se pagan y lo que se termina pagando lo que le llaman un pronto pago y hay un costo a ese pronto pago pero se pagaría los 450 millones y se quedaría con los 1000 millones al tiempo que nos da el Congreso de la República, entonces este préstamo queda prácticamente pagado y con el flujo de caja, pero ya no es a dos años y medio o dos años y fracción sino que a 10 años o 20 años según establezca el Congreso el tiempo del préstamo, creo que tenemos la capacidad para enfrentarlo, entonces yo diría que lo que se está haciendo es el inicio, por eso estamos hablando de un inicio de un proceso porque vamos a ver nosotros de acuerdo como se vayan dando en el banco y todo lo demás, si el flujo de caja es suficiente para pagar la letra o lo suficiente para que los proyectos se desarrollen por sí solos, eso lo vamos a ir viendo en el camino, entonces nosotros estamos autorizando el inicio de un proceso, no estamos autorizando el préstamo, entonces yo estoy de acuerdo en ese sentido y que se nos autoriza el préstamo inmediatamente antes que saliera este, se clausura este y se agarra préstamo anterior y si sale este primero y viene posterior el otro se paga este y se queda pagando únicamente el otro préstamo, o sea no tendríamos otro préstamo más.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, entonces se autoriza el inicio para que usted Alcalde pueda entonces llamar a la banca, a través de la gerencia financiera respectiva y que la banca ponga cuál es el interés que más conviene al municipio de San Pedro Sula, obviamente usted va hacer la invitación, presenta ya un plan de inversión o matriz de los proyectos que se van a realizar y se somete a discusión del pleno corporativo, así tengo entendido, ese es el proceso que vamos a continuar.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, básicamente autorizar al señor Alcalde el inicio del proceso para obtener uno o varios préstamos en el sistema bancario nacional hasta por un monto de 450 millones para proyectos de infraestructura, la idea de esto es que una vez que tenga el contacto, ya tenga la autorización en punto de acta de la Municipalidad, yo puedo reunirme con los bancos, podemos buscar ya la propuesta de parte de ellos y ya una vez que esté estructurado, nosotros venimos y decimos “mire estas son las propuestas, estas son las opciones que tenemos” y ahí tomamos la decisión al respecto, ahorita lo que necesito es la autorización de parte de la corporación para yo poder iniciar este tema, tiene la palabra el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Bien, aquí sería importante señor Alcalde y compañeros, que se siguieran instrucciones para que se inviten a todas las instituciones del sistema financiero a participar, que quedara también en este punto que usted va a invitar a todas las instituciones del sistema financiero a participar, que quieran participar y se les manda por escrito para cuando tengamos respuesta de esas instituciones financieras, se invitó a tales y tales, tuvimos las respuestas de esto, de ahí nosotros analizamos si conviene o no conviene.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Básicamente a eso es que me están autorizando a mí a buscar todas las instituciones, eso está implícito, es la parte operativa, tiene la palabra el honorable regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Buenos días, yo sí estoy de acuerdo con que se inicie el proceso para solicitar este préstamo y que se autorice al señor Alcalde para que pueda acudir a los bancos, solamente quiero hacer hincapié en dos cosas: 1) Que sea una invitación abierta y amplia, o sea donde se consideren a todas las instituciones financieras, y la 2) Que se nos informe oportunamente de los avances y no solamente de los resultados; solamente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, esto es relativamente rápido porque solamente se hace la reunión con ellos, se les hace la notificación, no creo que esto vaya a tardar mucho, la verdad que es algo bastante rápido, pero está bien, suficientemente discutido ¿Se aprueba? Se aprueba con el voto en contra de la abogada Gloria Milián y del abogado Samuel Madrid.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Queda aprobada la moción presentada por el honorable señor Alcalde; Por tanto la

Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal dar inicio al proceso para obtener uno o varios préstamos en el sistema bancario nacional hasta por un monto de 450 millones, con los votos en contra de los honorable regidores el abogado Samuel Madrid y la abogada Gloria Carolina Milián.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con los votos en contra del Regidor Héctor Samuel Madrid Sabillón y la Regidora Gloria Carolina Milián Velásquez

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar al Señor Alcalde Municipal el inicio del proceso para obtener uno o varios préstamos en el sistema bancario nacional hasta por un monto de **L. 450,000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de Lempiras)** para **“Proyectos de Infraestructura de Carácter Social y Mejoramiento Vial”** a un plazo que no exceda del 24 enero 2018, a la mejor tasa de interés posible con una cuota nivelada mensual.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 59 (25/06/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con el siguiente punto, tiene la palabra la Señorita secretaria.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** continuemos con el punto del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Asociación de Educación Ambiental de Honduras (EDAMH).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno aquí tenemos el convenio para la Cooperación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Asociación de Educación Ambiental de Honduras, esto es sobre la Laguna de Jucutuma, tenemos un convenio anterior, entonces tiene la palabra el honorable regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, si, efectivamente he analizado lo que es este proceso de este convenio que prácticamente es un “copy and paste” del convenio que se llevó a cabo en la administración pasada y yo quisiera Alcalde y compañeros corporativos, en mi condición Regidor municipal, presentar una moción en el sentido de dejar sin ningún valor ni efecto en el acta número 37

del punto número 10 de año 14 de octubre 2010, en el cual pues se firmó un convenio que no se determinó el tiempo de duración, para dejarlo sin ningún valor ni efecto, para proceder pues analizar el nuevo convenio que se está proponiendo en este pleno corporativo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: tiene la palabra el honorable regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, yo quiero secundar esta moción porque es correcto no pueden haber dos convenios simultáneamente, yo secundo la moción del Regidor José Antonio Rivera.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión la moción ¿se aprueba? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobada la moción presentada por el honorable regidor abogado José Antonio Rivera dejando sin valor ni efecto el punto número 10 del acta 37 celebrada el 14 octubre 2010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Dejar sin valor y efecto el Punto No. 10 del Acta No. 37 de fecha 14 de octubre del 2010.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 07, Acta No. 59 (25/06/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, estaba leyendo convenio como bien lo dijo el honorable regidor José Antonio Rivera, prácticamente es una copia del convenio que se realizó en la administración anterior y que desafortunadamente no se pudo llevar a cabo, no por incumplimiento de la parte municipal sino por incumplimiento de los directores ejecutivos de la EDAMH, estuvimos encima del proyecto pero ahora se ha visto que ha llevado el equipo que nunca tuvimos en los años pasados, yo tengo aquí dos observaciones nada más en este nuevo convenio: 1) La cláusula séptima que es la vigencia: el presente convenio tendrá una vigencia de tres años; ahí la vigencia hay que arreglarla, que debe de ser lo que nos queda de nuestro proceso administrativo de esta corporación, hay que arreglarlo al 24 enero 2018 y la otra es, 2) Sobre el cumplimiento en cuanto a la parte

económica que la Municipalidad le toca que es de 470,000 lempiras, ¿Esto es lo que vamos a dar con lo de la feria? O ¿Es un ingreso más? Porque quedamos que parte de lo que se iba a recoger de la feria Juniana iba a ser para apoyo a la laguna de Jucutuma y como consecuencia apoyo a la EDAMH; entonces estos 470,000 lempiras realizar un aporte como contraparte de la municipalidad para la ejecución de los proyectos ¿Es aparte o está dentro del mismo dinero que vamos a dar ahorita? ¿Esto sería una diferencia o sería el total que se va dar con lo de la feria? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Muchas gracias señor Alcalde, en realidad este monto fue platicado o solicitado por EDAMH desde el año pasado en una reunión de junta ambiental y obviamente con el convenio que definimos de entregar todos los recursos de lo que genera la feria a esta institución, este monto está incluido, es decir, nosotros realmente no tenemos que sacar ningún cheque, lo que produzca la feria de utilidad es lo que se va entregar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Que asumimos que va ser mucho más de 470,000 lempiras.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Yo no tengo la menor duda.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tiene la palabra el honorable regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, obviamente compañeros corporativos yo tenía las mismas inquietudes del doctor Juan Carlos Zúniga, quisiera también agregar señor Alcalde entre las responsabilidades que tendrá la EDAMH, la ONG que va llevar a cabo este proceso de limpieza, que ya lo está llevando a cabo pero inclusive fui a inspeccionarlo, que cualquier tipo de contratación de personal que realice la EDAMH para llevar a cabo este propósito sea única exclusivamente responsabilidad por parte de la EDAMH y no tenga ningún tipo de responsabilidad la Municipalidad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ahí es tema de ellos, nosotros podemos apoyar.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Estamos de acuerdo, el otro punto señor Alcalde casualmente hice una visita a la Laguna de Jucutuma y hay unas organizaciones que van a realizar pesca de tilapia ahí y obviamente ellos quieren no tener ningún tipo de problema al momento de que ellos van a realizar su labor

turística de la pesca que realizan normalmente, entonces yo creo en los tiempos de que la EDAMH pueda autorizarle a ellos para que puedan andar en las 500 hectáreas que corresponden a la laguna en sus actividades de pesca que no tenga ningún tipo de inconveniente; lo demás Alcalde yo apruebo este convenio para que lo más pronto posible se autorice a usted firmarlo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Muchas gracias Alcalde, compañeros regidores, por darme la palabra, ya se iniciaron las limpiezas en la laguna de Jucutuma, no sé si alguno de ustedes ha pasado por ahí, como se ha visto el cambio, muy bonito, lo cual anteriormente este convenio el que se hizo cuando estaba el doctor Zúniga, no existían los equipos que hay ahora ahí, las lanchas, los tractores y este es un proyecto muy importante para la ciudad de San Pedro Sula, aquí cerca no tenemos ningún centro turístico como va ser Jucutuma; yo conocí Jucutuma en los años 50 y 60 cuando todo mundo iba a pescar ahí con su lancha, va a ser uno de los mejores proyectos Alcalde que usted va a desarrollar en San Pedro Sula y le quería decir que yo he estado platicando con el ministro de la Serna, que una vez arranquemos nuestros fondos de la feria Juniana, él nos va a financiar todo el proyecto, una vez delante de ustedes se lo pregunte en la Cámara de Comercio, pero me dice: “arranquen y yo les voy a financiar todo ese proyecto de la laguna Jucutuma, yo tengo los fondos para hacer eso” me gustaría que también se formara un Comité de regidores, de la Cámara de Turismo, para estar vigilante de los trabajos que se están haciendo en la laguna, ya que anteriormente se ha aprobado como dos o tres veces visitar la laguna y todo ha sido un fracaso, entonces me gustaría que hubiera un comité Alcalde, vamos a apoyarlo a usted en esa obra tan importante para la ciudad, muchas gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Yo sólo quisiera que en vez de que dijera que se autoriza realizar un aporte de 470,000 lempiras, que diga que los fondos que va aportar la Municipalidad son los que provienen de la feria Juniana, o sea, sin especificar el monto, para evitar malos entendidos, o que después se crea que es una obligación que tiene la Municipalidad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De acuerdo, Se somete a la aprobación con las sugerencias que han presentado el

arquitecto Milla, el doctor Juan Carlos Zúniga y don Juan Canahuati ¿a discusión? ¿Se aprueba? Queda aprobada, tiene la palabra el honorable regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Yo también hice unas consideraciones referente a la contratación de personal para que se tengan en cuenta y aparte agregarle como sugerencia de que se le autoriza a usted como señor Alcalde municipal de la ciudad para que pueda firmar ese convenio, además de que se apruebe el convenio se le autoriza al señor Alcalde para que pueda firmar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Solo una cosa más señor Alcalde sobre la moción del compañero don Juan Canahuati es si este pleno autoriza la formación de esa comisión que él sugirió para que de una sola vez quede nombrada en este momento, una junta de vigilancia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo creo señor Alcalde que la Laguna de Jucutuma es algo muy específico que yo creo que le corresponde a la División Municipal Ambiental y aquí nosotros tenemos una Comisión que ésta para permisos ambientales para ver todo lo que es el medio ambiente y tenemos también la Comisión de Cultura, yo creo que no hay que formar comité tras Comité y Comité, ya están los entes que deben vigilar, si ya están hechas las comisiones, le toca a la Comisión Ambiental con la Comisión de Cultura tener que hacer todo lo necesario para estar siempre, para eso existen las comisiones que nosotros formamos, entonces yo creo que no haya necesidad de un comité, con todo el respeto si usted así lo considera, con todo el respeto al honorable regidor don Juan Canahuati ya están la comisión establecida para que tanto la Comisión Ambiental como la Comisión que dirige el honorable regidor Italo de parte de Cultura, no se estén dando los avances, porque aquí ya está establecido en el convenio cuáles son los compromisos que le tocan a la EDAMH y cuáles son los compromisos que le tocará la Municipalidad, cuáles son los compromisos en conjunto, estos se yo creo que un comité para otra cosa que ya están establecidas vendría a ser redundante, esto es con todo respeto y es mi opinión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿De acuerdo don Juan? Está bien, muchas gracias, entonces se aprueba la autorización de la firma del

*convenio al Alcalde, con las consideraciones hechas por los honorable regidores, sin tomar en consideración una nueva comisión.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Asociación de Educación Ambiental de Honduras (EDAMH) con las reconsideraciones hechas por los honorables regidores doctor Juan Carlos Zúniga, arquitecto Guillermo Milla y abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Asociación de Educación Ambiental de Honduras (EDAMH) con las reconsideraciones hechas por los honorable regidores doctor Juan Carlos Zúniga, arquitecto Guillermo Milla y el abogado José Antonio Rivera, en cuanto la cláusula séptima, la vigencia del convenio será hasta el 24 de enero del 2018; Los fondos que la Municipalidad aporte serán los que se perciban de los ingresos provenientes de la Feria Juniana y toda contratación de personal que se requiera para cumplir con el presente convenio es responsabilidad de la Asociación de Educación Ambiental de Honduras (EDAMH); **SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma de dicho Convenio.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 08, Acta No. 59 (25/06/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos Señorita secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Como siguiente punto tenemos el informe de Auditoría Interna para dar por recibido el Plan Operativo Anual 2015 el cual fue reformulado con las recomendaciones realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido ese informe que ha sido reformulado por recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas ¿se da por recibido? Tiene la palabra la honorable regidora abogada Gloria Milián.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Señor Alcalde ese informe por lo menos yo no lo he recibido por lo tanto no lo puedo dar por recibido el mismo.- El Señor Alcalde

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Hay que chequear su correo electrónico abogada y llegar a las reuniones de trabajo también, continuamos ¿Se da por recibido? Se da por recibido, muchas gracias, tiene la palabra el honorable regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Perdón yo quisiera señor Alcalde, que además de darse por recibido, hay una sugerencia del auditor referente al informe que estaba leyendo de una recomendaciones que hace el Tribunal de Cuentas en el POA que habría también que hacer las correcciones respectivas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Correcto, está dentro del informe, sí.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Se da por recibido el informe de Auditoría Interna en relación al Plan Operativo Anual 2015 reformulado por recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por Auditoría Interna en relación al Plan Operativo Anual 2015 reformulado por recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 59 (25/06/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Señor Alcalde sólo un minuto antes de pasar al siguiente punto, quisiera nada más dar un informe por escrito, que se me dé por recibido por parte de la Secretaria, de las comisiones, de los trabajo que hacemos nosotros, únicamente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Está bien, gracias, ¿se da por recibido? Se da por recibido.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Se da por recibido el informe presentado por el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe correspondiente a las actividades realizadas por el doctor Juan Carlos Zúniga en relación a los trabajos de las comisiones que representa.-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 59 (25/06/2015).- *La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:* Continuamos con el Punto Artístico Cultural con la presentación de la señora Celia Regalado cantautora hondureña.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Un fuerte aplauso.-

Punto No. 11, Acta No. 59 (25/06/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuemos con la agenda, señorita Secretaria por favor.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Continuamos con el punto de Mociones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Ítalo Godoy Mendieta.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, en días anteriores se pasó a los regidores un borrador de escritura para la firma de una resolución de contrato; que en fechas anteriores el Museo de la Naturaleza fue traspasado a la Fundación Pastor, pero ellos se ven en la imposibilidad de continuar con el fin, entonces ese bien tiene que regresar a la Municipalidad porque ya se tienen otros planes y proyectos con ese mismo lugar para otro mismo museo, entonces quería presentar como moción la autorización para que usted firme la escritura para que el bien regrese al Municipio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la honorable Regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Ítalo sólo le quería preguntar si el anterior documento que habían firmado ellos, ¿se resolvió con las otras partes? ¿Si lo dieron por resuelto para poder firmar este otro?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** La alcaldía en años anteriores le dio este terreno a ellos, entonces aquí lo que estamos haciendo es dejando sin valor ni efecto ese, y ellos mismos nos lo regresan a nosotros y se hace una nota marginal en donde se establece que también una escritura que se hizo con la Universidad Pedagógica que tiene una nota preventiva en el registro ahorita que quede sin valor ni efecto esa nota

preventiva.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, yo he leído detenidamente la propuesta que hace el compañero Ítalo Godoy y efectivamente es correcto, en aquel entonces la Fundación Ecológica Rodrigo Pastor Fasquelle representada por doña Gladys Fasquelle de Pastor, recibió por parte de la administración del ingeniero Roberto Larios Silva un terreno que es en sí el Museo de la Naturaleza (Biocentro) pero obviamente la acción de la imposibilidad de esta fundación de seguir económicamente, ellos hicieron el traspaso del dominio útil a lo que es a la Universidad Pedagógica, obviamente esta escritura señor Alcalde la llevaron a escribir a lo que es el Instituto de la Propiedad, allá se encuentran de que no la pueden inscribir porque tiene la prohibición en la cual no pueden inscribir, la tenían que pasar a la Municipalidad de San Pedro Sula, entonces en este momento el machote de la escritura pública está correcto, por eso se hace mención en el capítulo tercero de que ella lo traspasó, del Museo de la Fundación ecológica Rodrigo Pastor Fasquelle a la Pedagógica; hay que hacer esa mención para que deje sin valor ni efecto la nota marginal que tiene el Instituto de la Propiedad esa acción y obviamente yo quisiera en este sentido Ítalo, secundar la moción propuesta por tu persona en ese sentido de autorizar al señor Alcalde para que reciba primero de acuerdo a lo que establece la Ley de Municipalidades nuevamente el terreno al municipio de San Pedro Sula, posteriormente se hace el estudio respectivo y se puede hacer un convenio con la Universidad Pedagógica, en ese sentido yo secundó la moción propuesta por el compañero Regidor Ítalo Godoy.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Gracias señor Alcalde, es nada más para secundar la moción, creo que es correcto, justo y procedente que se haga lo que ha propuesto el compañero Ítalo Godoy.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la honorable Regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Ítalo también tiene que notificarle a la Universidad Pedagógica de esta resolución, yo no sé si ellos tienen que firmar que están de acuerdo en que se va resolver el contrato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor

abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Esto ha sido con el acompañamiento de la Universidad Pedagógica, nosotros estamos en contacto con ellos, no sé si ya lo había dicho anteriormente pero el Museo de la Naturaleza, luego firmaremos como lo dice el abogado Antonio Rivera un convenio con la Universidad Pedagógica, ellos van hacer una impresión bastante fuerte en este museo, nosotros por nuestra parte estamos haciendo la Plaza de la Cultura y en esa zona también está atrás lo que son las canchas de basquetbol, ahí está la policía turística, todas las remodelaciones que se van hacer también con el Estadio Morazán, toda esa zona quedaría con un complejo cultural en Barrios los Andes, entonces esto también ya está hablado con ellos, con Universidad Pedagógica y de hecho les adelanto la Universidad Pedagógica tiene la disponibilidad de fondos para invertir de inmediato en este museo, pero vamos a necesitar tener firmado un convenio antes del mes de agosto, porque por la ejecución presupuestaria de ellos, si ellos no utilizan los fondos antes de agosto se lo van a quitar, entonces para la próxima sesión ya voy a circular el modelo de convenio para que conjuntamente se haga el traspaso hacia nosotros y también nosotros hagamos ese convenio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Estamos aprobando que se acepte que yo pueda firmar el convenio, tiene la palabra el honorable Regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Sólo por un tema de procedimiento también, se encuentra la abogada Marnie Menardi que es la Gerente Legal y que ella también tuvo el estudio para que ella manifiesta su postura.- La Señora Gerente Legal Municipal, Abogada MARNIE MENARDI: Buenos días eso iba a mencionar que me fuera pasada la escritura para poderla revisar, de lo que vamos a hablar es de una resolución de escritura con las cláusulas que ya habían anteriormente mencionado los honorables regidores y que a su vez pienso que en este acto se le autorice al señor Alcalde de un sólo para poder firmar dicha escritura.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces, se agrega dentro de la aprobación lo expresado por la abogada Marnie Menardi Gerente Legal, ¿Se aprueba? Se aprueba con esas consideraciones.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Se aprueba la moción presentada por el honorable Regidor Ítalo Godoy en relación a la resolución de escritura pública con las reconsideraciones realizadas por la abogada Marnie Menardi.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por honorable Regidor abogado Ítalo Godoy, en consecuencia Resuelve: Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma de la escritura pública de traspaso de un Bien Inmueble con la Fundación Ecológica Roberto Pastor Fasquelle y la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 59 (25/06/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con el orden de la agenda, señorita secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Continuamos con el punto de dictámenes; DICTAMEN.- FECHA: 13 de Octubre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 444-2172008.- RENE DAVID LOPEZ SANCHEZ.- DOMINIO PLENO COL. PERPETUO SOCORRO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A Discusión ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 444-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Perpetuo Socorro, e identificado con No. Catastral 0820A-025-053, al señor RENE DAVID LOPEZ SANCHEZ, por un valor de L. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA 13 de Octubre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 444-2172008.- RENE DAVID LOPEZ SANCHEZ.- DOMINIO PLENO COL. PERPETUO SOCORRO.- Vista la solicitud presentada por el señor Rene David López Sánchez, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Perpetuo Socorro, e

identificado con No. Catastral 0820A-025-053, Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; La descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 5 de Noviembre del 2007, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes colindancias:

NORTE: 11.63 Mts.

SUR: 11.82 Mts.

ESTE: 6.69 Mts,

OESTE: 7.53 Mts.

Conformando un área total de **83.34 M²= 119.53 V²**, con un valor catastral de **Lps. 300.00 el M², equivalente a Lps. 209.17 la V²**, conformando total de tierras de **Lps. 25,002.00 (VEINTICINCO MIL, DOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **RENE DAVID LOPEZ SANCHEZ**, en virtud de haber sido aprobado de manera general la moción de Legalizar mediante el procedimiento administrativo interno la tenencia de la tierra en las Colonias desarrolladas en terrenos municipales, según Punto No. 11, Acta No. 48, (folio 7), de la Sesión celebrada por la Corporación Municipal en fecha 31 de Octubre de 1996, en consecuencia corresponde legitimar la tenencia de la tierra y de esta manera simplificar el procedimiento interno a que está sujeta toda la solicitud para la venta en Dominio Pleno de los terrenos comprendidos en las Colonias mencionadas en el Punto de Acta correspondiente.- El valor a pagar a la Municipalidad por el señor **RENE DAVID LOPEZ SANCHEZ**, es por la cantidad de **Lps. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de

reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mismo se desmembrara **del Título Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647** del Registro de La Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretarla Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de La Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013, También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 13, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA 12 de Agosto del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 508-122005.- ALMA ODALIS SANTOS SABILLON.- DOMINIO PLENO ALDEA EL CARMEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 508-122005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Denegar** la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Aldea el Carmen que se identifica con el numero catastral **0-07-0/040-003**, solicitado por la señora ALMA ODALIS SANTOS SABILLON, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice:*

DICTAMEN.- FECHA 12 de Agosto del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 508-122005.- ALMA ODALIS SANTOS SABILLON.- DOMINIO PLENO ALDEA EL CARMEN.- Vista la solicitud presentada por la señora **ALMA ODALIS SANTOS SABILLON**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea El Carmen, e identificado con el No. Catastral 0-07-0/040-003. Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 27) de fecha 18 de Julio del 2014; el terreno solicitado por la señora **ALMA ODALIS SANTOS SABILLON**, se encuentra baldío, por lo tanto esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada en virtud de que la solicitante no está en posesión del mismo, la cual es requisito fundamental para otorgar dominio pleno, en aplicación al Art. 70 de la Ley de Municipalidades y Art. 74 A de la Ley de Propiedad.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 15 DE MAYO DEL 2015../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado el dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente No. 19-3112014.- La

Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Declarar Sin Lugar el Recurso de Reposición contra el Punto Número 13 del Acta Número 25 de sesión de Corporación Municipal celebrada el 25 de Septiembre del 2014 por carecer totalmente de fundamentación jurídica, solicitada por la MISION DE HONDURAS NOROCCIDENTAL DE LOS ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 15 DE MAYO DEL 2015.-** Devuelvo Expediente Número 19-3112014 a nombre de MISION DE HONDURAS NOROCCIDENTAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, el cual es contentivo de solicitud de exoneración de pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2013.- En relación al Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución Corporativa denegando dicha petición; y, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de Abril del 2015 que corre agregado a Folio Ciento Cincuenta y Dos (152) de las diligencias, esta Gerencia **OPINA:** La Apoderada Legal de la entidad peticionaría argumenta su Recurso exponiendo que cometió "un error involuntario" ya que su propósito era solicitar la exoneración correspondiente al año 2014 y no la del 2013 "como se puede apreciar en la parte petitoria del escrito y en el momento de presentación de la solicitud". Dicho argumento carece de toda validez legal ya que en la suma de su escrito petitorio alude específicamente al año 2013 y en la petición no existe ninguna expresión que pudiese hacer deducir a la administración municipal que se estaba refiriendo al 2014.- A anterior hay que agregar que según Informe de la Dirección Municipal de Ingresos, la institución solicitante adeuda tributos desde al año 1993 incluyendo el 2013; por lo que no resulta extraño que, aunque extemporáneamente, presentasen petición de exoneración para dicho año. Además, la ahora Apoderada Recurrente tuvo oportunidad suficiente para darse cuenta de lo que ahora dice fue un "error involuntario", pues al momento de notificarse del Auto de Admisión tuvo a la vista el Expediente y por consiguiente el escrito de Solicitud.- El procedimiento administrativo fue sustanciado en legal y debida forma y, la Corporación Municipal emitió su Resolución en estricto apego a

la legislación aplicable y a lo que le fue solicitado; por tanto, es procedente declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto por carecer totalmente de fundamentación jurídica. Asimismo debe ordenarse a la Dirección Municipal antes citada que efectúe sin dilación y por las vías procedentes, el cobro de los tributos adeudados por la citada institución. Atentamente. **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Gestión de Mora y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA: 30 de abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 274-2014.- KARLA LIZETH Y GLENDA LETICIA MORAN ME JIA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SATELITE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 274-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite, e identificado con el numero catastral 0820A-037-007 a las señoras KARLA LIZETH y GLENDA PATRICIA MORAN MEJIA, por un valor de L. 5,986.55 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 30 de abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 274-2014.- KARLA LIZETH Y GLENDA LETICIA MORAN ME JIA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SATELITE.- Vista la solicitud presentada por las señoras KARLA LIZETH Y GLENDA LETICIA MORAN MEJIA, ambas mayores de edad, solteras, Ingeniera Industrial y

Licenciada en Mercadotecnia respectivamente, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad dominio pleno de un solar ubicado en la Colonia Satélite de esta ciudad, el cual se encuentra en Dominio Útil (folio del 7 al 14) e inscrito bajo el No. Catastral **0820A-037-007**.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 27), la constancia de Catastro Municipal (folio 25); y de la Gerencia Legal Municipal (30), la descripción poligonal de la misma Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 28), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 29), anuncio del Diario Tiempo de fecha 10 de Enero de 2015, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales de las solicitantes.- Según el Informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente, (folio 27), y después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene menor área respecto a la solicitud, el terreno tiene las siguientes dimensiones:

NORTE: 6.20 Mts.

SUR: 6.20 Mts,

ESTE: 11.36 Mts.

OESTE: 11.36 Mts.

Conformando un área total de **70.43 M²= 101.01 V²** con un valor catastral de L.340.00 el M² = 237.06 la V², conformando total de tierras de **Lps. 23,946.20 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Gerencia Legal Municipal (folio 30), Catastro Municipal y Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folios citados), es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por las señoras **KARLA LIZETH y GLENDA PATRICIA MORAN MEJIA**, por un valor de **Lps. 5,986.55 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Este terreno se encuentra ubicado dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula, afectando el tomo 1474 número 33, inscrito en

Dominio Pleno, y el número 47 del Tomo 4536 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula y una vez aprobado por la Alcaldía Municipal, deberá constar en la hoja de notas marginal **ELEVADO A DOMINIO PLENO UN LOTE A FAVOR DE KARLA LIZETH y GLENDA LETICIA MORAN MEJIA, QUE SE AFECTE LA MATRICULA v EL TOMO OUE CORRESPONDE DEL PREDIO OUE SE INSCRIBE.-** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO.228-1102010. ANGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS.- COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO (Bo. CABANAS, SECTOR S.E.).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 228-1102010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la

venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Modesto Rodas Alvarado (Bo. Cabañas, Sector S.E.), e identificado con el numero catastral 0090B/665000 al señor ANGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS, por un valor de Lps.5,616.52 (CINCO MIL, SEISCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 52/100), de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO.228-1102010. ANGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS.- COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO (Bo. CABANAS, SECTOR S.E.).**- Vista la solicitud presentada por el señor Angel Oswaldo Arias Banegas. mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; por medio del cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno un lote de terreno ubicado en el Sector Sur Este, Barrio Cabañas, de esta ciudad con clave catastral No. **0090B/665000**, y quien ostenta escritura pública en dominio útil (copia adjunta), bajo el No. 82 del Tomo 1622 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación de Diario Tiempo de fecha 07 de Octubre del 2,010, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo se pudo constatar que el señor ANGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS, se encuentra registrado como propietario en dominio útil; según inspección de campo realizada, se pudo comprobar que el solicitante no habita en la propiedad y como mejoras se encuentra construida una edificación de dos plantas con paredes de bloques de concreto y techo losa de concreto.

Las medidas o área real vendible son:

Al Norte: 9.69 Mts.,

Al Sur: 9.49 Mts.,

Al Este: 18.80 Mts. y

Al Oeste: 18.85 Mts.

Conformando una área total de $176.62 \text{ M}^2 = 253.31 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 212.00 el M^2 equivalente a Lps. 147.82 la V^2 conformando un valor total de tierras de Lps. 37,443.44, (TREINTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON 44/100).- Esta comisión en base a los informes citados anteriormente, es de la opinión porque se OTORGUE la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor ANGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS, por un valor de Lps.5,616.52 (CINCO MIL, SEISCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 52/100), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA", inscrito bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad local.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN

MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN VIAL.- ASUNTO: EXP. NO. 52 y 59 - 2014.- SOLICITUD DE AUMENTO DE UNIDADES PUNTO DE TAXI COLECTIVOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión Vial en el expediente 52-2014 y 59-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Decretar la NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES, de los dos (2) expedientes acumulados 52-2014 y 59-2014, dejando a salvo a las comparecencia de las partes, a efecto de que se les requiera para que subsanen y acreditan, en el término de diez (10) días, quien ostenta la verdadera Representación Legal de la sociedad mercantil denominada **EMTRACOSSA S DE RL** Bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivarán las diligencias sin más trámite, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Vial que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN VIAL.- ASUNTO: EXP. NO. 52 y 59 - 2014.- SOLICITUD DE AUMENTO DE UNIDADES PUNTO DE TAXI COLECTIVOS.- VISTO:** Y analizado el presente Expediente con número de ingreso **52-2014**, presentado por la Abogada **IVETTE YOLANDA BUSTILLO HERNANDEZ**, en representación de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte **EMTRACOSA**, con sede en el barrio Lempira OCHO (8) calle tres (3) y cuatro (4) avenida S.O. y el Expediente **59-2014** presentado por la Abogada **EPIFANIA GARCIA RODRIGUEZ**, en su condición de representante de los señores: **RAUL LARA MARTINEZ Y OTROS** (ver folio ciento ochenta y ocho (188)), por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad la autorización para aumento de unidades en la operación del Punto de Taxis Urbanos para cubrir el corredor del sector Suyapa en el sector Chamelecón.- Esta **COMISIÓN VIAL OPINA: CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de Marzo del año dos mil catorce (2014), la Abogada **IVETH YOLANDA BUSTILLO HERNANDEZ** presenta solicitud de autorización para aumento de un punto de taxis urbano, actuando en su condición de representante legal de la junta directiva de la empresa **EMTRACOSSA S. de R.L.- CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de Marzo del año dos mil

catorce (2014), la abogada **DORIS EPIFANIA GARCÍA RODRÍGUEZ** presenta solicitud autorización para opera un punto de taxis colectivo, actuando en su condición de representante legal de los señores **RAÚL LARA MARTÍNEZ, RODOLFO JUAN ROSA PÉREZ HERNÁNDEZ MIGUEL PUERTO MADRID, RUTH MORALES DUBON, WALDINA LIZETH LARA DÍAZ, FELICITA ROSALES CANALES, IRMA HAILIN PERDOMO ANCHECTA, JUAN JOSÉ YÁNEZ y otros.** Que en el mismo expediente en fecha dieciséis (16) de Junio del año dos mil catorce (2014) la señora **IRMA HAILIN PERDOMO ANCHECTA** (ver folio 177), actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Empresa **EMTRACOSA** y socia de la **EMPRESA DE TRASPORTE COLECTIVO SUYAPA SAN ANTONIO S D R L DE CV.-** **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "*Artículo 54.- Podrán comparecer en la vía administrativa las personas que ostenten capacidad con arreglo a las normas de Derecho civil. Por las personas jurídicas y los incapaces comparecerán sus representantes legales. No obstante, podrán comparecer directamente los menores de edad en defensa de aquellos derechos subjetivos o intereses legítimos cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico. Artículo 55. Se consideran parte interesada en el procedimiento, los titulares de derecho subjetivos o intereses legítimos que lo promuevan y aquéllos a quienes pudiere afectar en sus derechos subjetivos o intereses legítimos la resolución que hubiera de dictarse y se personen en el procedimiento administrativo espontáneamente, o por citación del órgano competente para resolver cuando éste advierta su existencia durante la sustanciación del procedimiento. Artículo 56. Los interesados, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, actuarán por medio de Apoderado. (Lo subrayado es nuestro). *Que en tal sentido, las partes comparecientes manifiestan comparecer en su condiciones de "Representantes Legales de la sociedad mercantil EMTRACOSSA S de R.L."* o como Apoderados Legales; En tal sentido, el artículo setenta y ocho (78) y trescientos noventa y cuatro (394) del Código de Comercio numeral dos (2), literalmente establecen los requisitos para acreditar dicha representación: "Art 78.- La administración de las sociedades de responsabilidad limitada estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán*

ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. Salvo pacto en contrario, la sociedad tendrá el derecho de revocar en cualquier tiempo a sus administradores. Siempre que no se haga la designación de gerentes, todos los socios concurrirán a la administración. Y Artículo " 394 Además de los hechos y relaciones jurídicas Inscribibles en virtud de otras disposiciones legales, lo serán desde luego, las siguientes: I.- Respecto del comerciante Individual: a) los poderes de administración y disposición que otorgue y los concernientes a la empresa; b) La constitución de los derechos reales sobre la empresa y sus establecimientos; c) La adquisición, enajenación y de traspaso de estos por cualquier título; y, d) El régimen matrimonial de bienes y sus modificaciones; II- Respecto del comerciante Social: a) Los nombramientos de los administradores y sus facultades; b) La concesión de los poderes de administración y disposición, c) La constitución de derechos reales sobre la empresa y sus establecimientos y cualquiera otro bien de la sociedad y la adquisición y enajenación de los establecimientos por cualquier título; d) El nombramiento de órganos de vigilancia; e) La emisión de títulos de participación distintos de acciones y las obligaciones; f) Las modificaciones de estatutos sociales, III- Respecto de buques: a) Los cambios en la propiedad de los buques, en su denominación y cualquiera de las demás condiciones numeradas en el artículo anterior; y, b) La Imposición, modificación cancelación de los gravámenes de cualquier género, incluso hipotecarios que pesen sobre los buques, aun en su etapa de construcción IV.- Respecto de los establecimientos: a) Los cambios de propietario o de nombre, o cualesquier relativos a la circunstancias enumeradas en el artículo 392; y, b) La Imposición, modificación y cancelación de los gravámenes de cualquier género que pesen sobre ellos." *(Lo Subrayado es nuestro) Por lo que compete a la parte interesada acreditar las facultades de representación que supuestamente ostentan, tal y como lo exige el artículo setenta y uno (61), literal c), de la Ley de Procedimiento Administrativo "Artículo 61. Si se iniciara a Instancia de persona Interesada, en el escrito que ésta presente, expresará lo siguiente: a) Suma que indique su contenido o el trámite de que se trata; b) La Indicación del órgano al que se dirige; c) El nombre y apellidos, estado, profesión u oficio y domicilio del solicitante o de su representante, en cuyo caso deberá*

presentar el documento que acredite su representación; ch) Los hechos y razones en que se funde y la expresión clara de lo que se solicita; y, d) Lugar, fecha y firma o huella digital cuando no supiere firmar la que *deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio; Caso contrario se estará a lo establecido en artículo sesenta y tres (63), del mismo cuerpo de leyes:* "Artículo 63. Si el escrito no reuniera los requisitos que se señalan en el Artículo 61, y, en su caso, lo establecido en el Artículo precedente, se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez (10) días, proceda a completarlo con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite. En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, no se podrán denegar solicitudes a peticiones por motivos de forma, tales como: Color y tipo de tinta; o, clase, tamaño, color o medida de papel; o falta de uso de máquina de escribir o cualquier otro aparato. De Igual manera, las solicitudes o peticiones no podrán denegarse por la ausencia de timbres o por la falta de documentos o cualquier otro requisito formal Lo anterior no supone que se dejarán de observar las disposiciones legales, relativas a las actuaciones formales de los profesionales colegiados."- **CONSIDERANDO:** Que al no estar acreditado la representación con que actúan los supuestos Apoderados Legales y/o Representantes Legales, requisito previo exigido por la Ley para darle trámite a cualquier solicitud, esta **COMISIÓN VIAL** es del criterio que debe decretarse la nulidad absoluta de actuaciones, de los expedientes, dejando a salvo las comparecencia de las partes, a efecto de que se les requiera para que subsanen y acreditan, en el término de diez (10) días, quien ostenta la verdadera Representación Legal de la sociedad mercantil denominada **EMTRACOSSA S DE RL**. Bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivarán las diligencias sin más trámite.- **POR TANTO:** Esta **COMISIÓN VIAL**, en aplicación de los artículos treinta y nueve (39), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos setenta y ocho (78) y trescientos noventa y cuatro (394) del Código de Comercio numeral dos (2).- **OPINA; PRIMERO** Que se decrete la **NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES**, de los dos (2) expedientes acumulados, dejando a salvo a las comparecencia de las partes, a efecto de que se les requiera para que subsanen y acreditan, en el término de diez (10) días, quien ostenta la verdadera Representación Legal de la sociedad mercantil

denominada **EMTRACOSSA S DE RL**. Bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivaran las diligencias sin más trámite.- **SEGUNDO:** Y recomienda que previo a la admisión de cualquier solicitud se verifiquen los requisitos señalados por la ley para su admisión a fin de no emitir resoluciones sobre solicitudes que no cumplan con los requisitos esenciales.- **ABG. ITALO GODOY MENDIETA, DR. JOSE JAAR MUDENAT, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte; y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 59 (25/06/2015).- *La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:* **DICTAMEN.- FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 458-2172008.-SIMONA ALTAMIRANO REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, BARRIO LAS PALMAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 458-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:* Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Palmas, e identificado con el No. catastral 0-09-0F/097-00 a la señora SIMONA ALTAMIRANO REYES, por un valor de L. 31,878.77 (TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 77/100), de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 458-2172008.-SIMONA ALTAMIRANO REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, BARRIO LAS PALMAS.-** Vista la solicitud presentada por la señora Simona Altamirano Reyes, mayor de edad, ama de casa, casada, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote**

de terreno ubicado en el Barrio Las Palmas, e identificado con el No. catastral **0-09-0F/097-00**.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo, de fecha 23 de Julio del 2008, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas:

Norte : 35.05 Mts.

Sur : 31.95 Mts.

Este : 7.61 Mts.

Oeste : 9. 54 Mts.

Conformando un área total de $397.59 \text{ V}^2 = 277.21 \text{ M}^2$, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 127,515.06 (CIENTO VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 06/100)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **SIMONA ALTAMIRANO REYES**, por un valor de **Lps. 31,878.77 (TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 77/100)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"**, inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33** del Tomo **1647** del Instituto de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE**

ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.187-3152007.- EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO.- DOMINIO PLENO COL. NAVIDAD, BARRTO CABANAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 187-3152007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad, Barrio Cabañas de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0-09- 0B/062-015 a la señora EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO, por un valor de Lps.4,330.16 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 168/100), de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.187-3152007.- EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO.- DOMINIO PLENO COL. NAVIDAD, BARRTO CABANAS.- Vista la solicitud presentada por la señora EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad, Barrio Cabañas de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0-09- 0B/062-015.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano

mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 06 de Junio del 2007, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas:

Norte: 6.65

Sur: 6.47

Este: 5.44

Oeste: 5.59

Conformando un área total de $36.15 \text{ M}^2 = 51.85 \text{ V}^2$ haciendo un valor total de tierras de **Lps.17,352.64 (DIECISIETE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 64/100)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO**, por un valor de **Lps.4,330.16 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 168/100)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"** , inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33 del Tomo 1647** del Instituto de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA**

MILIAN V.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA: 10 de marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO 215-2014.-LUIS ALONSO TABORA ARGUETA.- COLONIA LOS ALAMOS III ETAPA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 215-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Álamos III Etapa que se identifica con el numero catastral N0019-018-018, solicitado por el señor LUIS ALONSO TABORA ARGUETA, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 10 de marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO 215-2014.-LUIS ALONSO TABORA ARGUETA.-COLONIA LOS ALAMOS III ETAPA.- Vista la solicitud presentada por el señor LUIS ALONSO TABORA ARGUETA, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Álamos III Etapa, sector Nor-Este de esta ciudad.- Según el informe de la División de Catastro (FOLIO 53) y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 55), y Gerencia Legal Municipal (folio 56) el referido terreno se identifica con el numero catastral N0019-018-018, registrado como propiedad de LUIS ALONSO TABORA ARGUETA, y según inspección de campo se encontró que este terreno se encuentra ubicado dentro de los limites físico jurídico del Título Privado Concepción (Dominio Pleno), identificado en el mapa de

sitios del Municipio bajo el No. 137.- Esta COMISION, en vista de lo anterior es de la opinión porque **SE DENIEGUE lo solicitado por el señor LUIS ALONSO TABORA ARGUETA.-** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA: 7 de Septiembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 138-362002.- OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE.- SOLICITUD DE RECONSIDERACION A PUNTO DE ACTA.- DOMINIO PLENO BARRIO CABAÑAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 138-362002.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la reconsideración del Punto No. 76 del Acta No. 75 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de junio de 2004 por lo que autoriza la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad de esta ciudad e identificado con el No. catastral 0-09-0B/062-016, al señor OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE por un valor de L. 5,436.58 (CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 58/100), de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 7 de Septiembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 138-362002.- OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE.- SOLICITUD DE RECONSIDERACION A PUNTO DE ACTA.- DOMINIO PLENO BARRIO CABAÑAS.- Vista la solicitud

presentada por el señor OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE, mayor de edad, casado, hondureño, perito mercantil y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad, e identificado con el No. catastral **0-09-0B/062-016**.- La abogada Irma Jacqueline Dubón Guzmán, mayor de edad, soltera, hondureña , y de este domicilio, representando al señor Rivera Aguirre, presenta **RECONSIDERACION** al Punto No. 76 No. 75 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 19 de junio del 2,004, {folio 18), por haber sido denegada la solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad e identificado con el No. Catastral **0-09-0B/062-016**, ya que en esa fecha el señor Rivera Aguirre, no se había declarado heredero de su difunto padre el señor Juan Ángel Rivera Vásquez, quien es la persona que se encuentra registrada catastralmente como poseedor del referido inmueble.- Adjunto Certificación del Juzgado Cuarto de Lo Civil de esta Sección Judicial extendida en fecha 23 de Enero del 2,006, el fallo de la sentencia de solicitud de Herencia Ab-Intestato a favor del señor **OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE**, la cual está inscrita con el No. 16, Tomo 281, del libro de sentencias, del Libro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de fecha 17-02-2006, (folio 22).- De acuerdo al informe presentado por el Ing. Vicente Aguilar, Jefe de Catastro Municipal, de fecha 27 de junio del 2014, (folio 37), el terreno solicitado se identifica con el No. 0090B-062-016, registrado como contribuyente a nombre de **JUAN ANGEL RIVERA VASQUEZ**, Cabe señalar que según inspección de campo realizada por el empleado Carlos Caballero, se constató que el solicitante **habita la propiedad**.- Se procedió a tomar las medidas correspondientes y se encontró que el terreno tiene las siguientes dimensiones:

AL NORTE: 7.26 Mts.

AL SUR: 7.20 Mts.

AL ESTE: 5.72 Mts.

AL OESTE: 5.85 Mts.

Haciendo un total de área de **59.98 V² = 41.82 M²**, equivalente a un valor total de tierras de **Lps. 21,746.35 (VEINTIUN MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100)**, con un valor por V² de **Lps. 362.56**

(TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/100.- Esta COMISION, en vista de lo anteriormente expuesto es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de Reconsideración de venta de **DOMINIO PLENO** presentada por el señor **OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE**, del lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad de esta ciudad, por un valor de **Lps. 5,436.58 (CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 58/100)**, los que deberá enterar en la Tesorería Municipal dentro el término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo.- El mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"**, inscrito su dominio pleno bajo el NO. 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA: 17 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 127-2014.- CARMEN RAMOS ORELLANA.- DOMINIO PLENO, COLONIA SATELITE II ETAPA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 127-2014.- La Corporación Municipal por

unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite II Etapa, e identificado con el No. catastral 082-0C-215-000 a la señora CARMEN RAMOS ORELLANA, por un valor de L. 5,941.78 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 127-2014.- CARMEN RAMOS ORELLANA.- DOMINIO PLENO, COLONIA SATELITE II ETAPA.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Hugo Danilo Castro, mayor de edad, soltero, y de este vecindario actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **CARMEN RAMOS ORELLANA**, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite II Etapa, e identificado con el No. catastral 082-0C-215-000, el mismo dispone de escritura previa en dominio útil (folio 11,12 y 13) como documento base para compra en Dominio Pleno.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 34 y 35), Dirección de Urbanismo (25), constancia del Departamento de Catastro (folio 31); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 35), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 27), anuncio del Diario La Prensa de fecha 21 de junio 2014, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante.- Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

NORTE: 8.75 Mts.

SUR: 8.70 Mts.

ESTE: 15.94 Mts.

OESTE: 15.96 Mts.

Conformando un área total de **139.23 M² = 199.69 V²** con un valor catastral de 426.76 M² = 297.92 V², conformando total de tierras de **Lps. 59,417.79**

(CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).- Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **CARMEN RAMOS ORELLANA**, ya que la peticionaria ya compró en Dominio Útil quedando inscrito bajo Asiento No. 32 del Tomo No. 6237 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, y se ubica dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula, afectando el Asiento No. 33 del Tomo No. 1647, inscrito en Dominio Pleno, una vez aprobado por la Municipalidad de San Pedro Sula, deberá constar en la nota marginal **"ELEVADO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE"**.- La señora **CARMEN RAMOS ORELLANA**, pagará por concepto de Dominio Pleno el valor de **Lps. 5,941.78 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del Título **"Ejidos de San Pedro Sula"**, inscrito su dominio pleno a favor de la **Municipalidad bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local.**- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este Acuerdo al

Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 703-232009.- JOSE BENITO DUBON.- COLONIA BUENOS AIRES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 703-232009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Buenos Aires, Sector Norte de la ciudad e identificado con el No. catastral 0450-097-012 al señor JOSE BENITO DUBON, por un valor de Lps.7,356.21 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS), de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 703-232009.- JOSE BENITO DUBON.- COLONIA BUENOS AIRES.-** Vista la solicitud presentada por el señor JOSE BENITO DUBON, mayor de edad, casado, mecánico automotriz, hondureño y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Buenos Aires, Sector Norte de la ciudad e identificado con el No. catastral **0450-097-012.-** Se presenta a este dictamen además del informe de la Procuraduría General Municipal (folio 18), Dirección de Urbanismo (folio 16), la constancia del Dpto. de Catastro (folio 20); la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación de Diario Tiempo de fecha 24 de Febrero del 2,011, por medio del cual anuncia

la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo se pudo constatar que el solicitante habita en la propiedad, se procedió a tomar las medidas correspondientes y el terreno tiene las siguientes dimensiones:

Al Norte: 16.57 Mts.,

Al Sur: 15.34 Mts.,

Al Este: 12.18 Mts. y

Al Oeste: 13.26 Mts.

Conformando una área total de **201.26 M² = 140.32 V²**, con un valor catastral de **Lps. 365.50 el M² equivalente a Lps. 254.84 la V² conformando un valor total de tierras de Lps. 73,562.11 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS).**- Esta comisión en base a los informes citados anteriormente, es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **JOSE BENITO DUBON**, por un valor de **Lps.7,356.21 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal "**EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**", inscrito bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG.**

GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Mayo de 2015.- PARA: Honorable Corporación Municipal.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 233-2014.- VICTOR MANUEL GALDAMEZ PRIETO.- SOLICITUD DE PROYECTO DE REMODELACION DE ESTACION DE SERVICIO UNO TARA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 233-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el proyecto de Remodelación de la ESTACION DE SERVICIO UNO TARA, ubicada en el Bloque 1 de la Colonia Tara, frente al Bulevar del Norte de esta ciudad, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Mayo de 2015.- PARA: Honorable Corporación Municipal.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 233-2014.- VICTOR MANUEL GALDAMEZ PRIETO.- SOLICITUD DE PROYECTO DE REMODELACION DE ESTACION DE SERVICIO UNO TARA.- Visto el Expediente Número 233-2014, presentado por el abogado Ramón de Jesús Urbina, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Apoderado del señor Víctor Manuel Galdámez Prieto, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil hondureño y de este domicilio, en el cual está solicitando la aprobación del Proyecto de Remodelación de la ESTACION DE SERVICIO UNO TARA, ubicada en el Bloque No. 1, de la Colonia Tara, frente al Bulevar del Norte de esta ciudad.- Esta COMISION, Opina: CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil quince (2015) se requirió a la abogada Jeny Carolina Majano Moreno, a efecto que presentara los documentos

exigidos en el Art. 47 párrafo 1 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Pedro Sula vigente, como ser la aprobación del Cuerpo de Bomberos, así como también el documentos exigido en el artículo 20 del Reglamento para la obtención de Permisos de Construcción en la Municipalidad de San Pedro Sula, como ser la Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de la Guía Ambiental de Construcción. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de marzo del presente año 2015. la abogada del compareciente presentó los documentos requeridos (folio 55 y folio 59) habiendo cumplido con todo lo establecido en las Leyes y Reglamentos para proceder a la autorización para que procedan a la remodelación de la gasolinera en referencia, también se presenta Licencia Ambiental extendida por la DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA, folio 49). **EN CONSECUENCIA:** Esta Gerencia Legal Municipal, en aplicación de los artículos 61, 63 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 12, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 47 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano; artículo 20 del Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción en la Municipalidad de San Pedro Sula. En vista de lo anterior esta COMISION es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud presentada por el abogado Ramón de Jesús Urbina Castellanos, quien delegó poder en la abogada **JENY CAROLINA MAJANO MORENO**, para que se autorice la aprobación del proyecto de Remodelación de la **ESTACION DE SERVICIO UNO TARA**, ubicada en el Bloque 1 de la Colonia Tara, frente al Bulevar del Norte de esta ciudad; y que se continúe el respectivo trámite, así como también al pago de los cánones establecidos para dicho permiso. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: MEMORANDO.-

PARA: ABOG. DORIS AMALIA DÍAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCO GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 29 DE MAYO 2015.- Devuelvo Expediente Número 53-263210 a nombre de las instituciones UNITEC y FUNDAEMPRESA.- En cuanto al Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución contenida en Punto Número 18 del Acta Número 146 de sesión de Corporación Municipal celebrada el 21 de Marzo del 2013.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente 53-2632010.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Declarar Improcedente el Recurso de Reposición contra el Punto Número 18 del Acta Número 146 de sesión de Corporación Municipal celebrada el 21 de Marzo del 2013 relacionado al expediente No. 53-2632010, a nombre de las instituciones UNITEC y FUNDAEMPRESA; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DÍAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARD1 MARCO GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 29 DE MAYO 2015.-** Devuelvo Expediente Número 53-263210 a nombre de las instituciones UNITEC y FUNDAEMPRESA.- En cuanto al Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución contenida en Punto Número 18 del Acta Número 146 de sesión de Corporación Municipal celebrada el 21 de Marzo del 2013, ya que la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles solicitada en y para el año 2012, solo fue concedida para dicho período y no le comprendió el año 2011 como era su pretensión, esta Gerencia Legal es del criterio que el mismo debe **DENEGARSE POR IMPROCEDENTE;** ya que la actuación corporativa recurrida se encuentra ajustada a Derecho; ello es así porque la legislación municipal, específicamente el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece en forma puntual y precisa que los beneficiarios de la exoneración de pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a que alude el artículo 76 de dicha Ley, deben presentar anualmente, solicitud a tal efecto. En consecuencia la exoneración solicitada

solo aplica para el año 2012, tal como efectivamente le fue concedida sobre el inmueble identificado con Clave Catastral 022-008-009; quedando pendiente, en consecuencia, su obligación de pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2011; por lo tanto, la dependencia municipal competente debe proceder a efectuar sin dilación las correspondientes gestiones de cobro.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 59 (25/06/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: MEMORANDO.- PARA: ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 09 DE JUNIO DE 2015.- Expediente 500-21098 y 157-2014 contentivo de Solicitud de Indemnización por Afectación de un Bien Inmueble, a nombre de las señoras TONIA GUADALUPE y MARTHA LEE, ambas de apellidos QUIROZ GALLARDO.- En cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de Junio del 2015.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente 500-21098 y 157-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de Afirmativa Ficta por Extemporánea de la de Solicitud de Indemnización por Afectación de un Bien Inmueble, a nombre de las señoras TONIA GUADALUPE y MARTHA LEE, ambas de apellidos QUIROZ GALLARDO; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: MEMORANDO.- PARA: ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 09 DE JUNIO DE 2015.- Se devuelve Expediente 500-21098 contentivo de Solicitud de Indemnización por Afectación de un Bien Inmueble, a nombre de las señoras TONIA GUADALUPE y MARTHA LEE,

ambas de apellidos **QUIROZ GALLARDO**.- En cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de Junio del 2015 que obra a Folio Cuarenta (40) de las presentes diligencias, esta Gerencia manifiesta: El Apoderado Legal de las solicitantes ha presentado con fecha 3 de Junio del 2015, escrito manifestando que se ha generado Resolución Favorable a sus representadas por haber operado en la substanciación del procedimiento la figura de Derecho Administrativo denominada Afirmativa Ficta.- Es nuestra Opinión que la pretensión de la parte solicitante debe **DENEGARSE POR EXTEMPORANEA**, ya que de conformidad con el Artículo 29 A de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha figura legal tiene que ser interpuesta dentro de los ocho (8) días siguientes a la conclusión del plazo de sesenta (60) días que concede la Ley a la autoridad municipal para que conteste las peticiones que le son planteadas; plazo que a su vez se cuenta a partir de la fecha de presentación de la solicitud.- En el presente caso, la petición de las señoras Quiroz Gallardo fue formulada ante esta Municipalidad el 2 de Octubre de 1998; y es hasta el 3 de Junio del 2015, que su Apoderado alude a la existencia del referido beneficio legal y pide que el mismo le sea reconocido a sus poderdantes; planteamiento que resulta en exceso extemporáneo, **pues no han transcurrido días ni meses, sino años, desde la fecha en que debió invocarse la Afirmativa Ficta**. Por lo tanto, lo procedente en Derecho es **DENEGAR** lo pretendido por estar totalmente al margen de los plazos establecidos al efecto. Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 59 (25/06/2015).- *La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: MEMORANDO.- PARA: ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 5 de Junio de 2015.*- Me refiero al Expediente 129-2015, que contiene Reclamo

de Daños y Perjuicios, presentada por el Profesional del Derecho Fausto Emilio Videa Espinal en representación de la sociedad denominada **HEBERT INDUSTRIAL S.DE R.L DE C.V**; quien en la condición indicada interpuso Recurso de Reposición, contra el auto de fecha 9 de Abril de 2015.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, con esto yo nada más tenía una pregunta para la señora procuradora, cuales son los daños y perjuicios que él está solicitando porque ahorita solo vamos a recibir el recurso de acuerdo a lo que se dice bajo la solvencia municipal y el registro tributario de la empresa HEBERT, pero que daños y perjuicios está pidiendo él?.- La Señora Gerente Legal Municipal, Abogada MARNIE MENARDI MARCONI: Ahorita sobre lo que nos estamos pronunciando es sobre el recurso de reposición, en virtud de que se le había pedido acreditar con cedula de identidad y lo cual eso quedo debidamente acreditado sencillamente nos basamos en los artículos donde se establece que la solvencia municipal y el registro tributario si debe de entregarse, creo que eso es en sí en lo que nos estamos pronunciando.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Si es que a mí me quedaba la interrogante de cómo dice daños y perjuicios que el pide, pero ahorita solo estamos aceptando el recurso que él está presentando.- La Señora Gerente Legal Municipal, Abogada MARNIE MENARDI MARCONI: Exacto no hay un pronunciamiento en general con lo que es el caso específico.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Muchas Gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente 129-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Admitir el Recurso de Reposición contra el Auto de Fecha 09 de abril del 2015 relacionado al expediente No. 129-2015, a nombre de HEBERT INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C.V.; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: MEMORANDO.- PARA: ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI***

GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 5 de Junio de 2015.- Me refiero al Expediente **129-2015**, que contiene Reclamo de Daños y Perjuicios, presentada por el Profesional del Derecho Fausto Emilio Videa Espinal en representación de la sociedad denominada **HEBERT INDUSTRIAL S.DE R.L DE C.V**; quien en la condición indicada interpuso Recurso de Reposición, contra **el auto de fecha 9 de Abril de 2015** que entre otros aspectos establece, que previo admitir la situación planteada , "se requiere al peticionario para que en el plazo de diez días acompañe lo siguiente: 1) Copia de Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal del señor **HEBERTO NUÑEZ MARTINEZ**; 2) Acta de Constitución de ja Sociedad **HEBERT INDUSTRIAL S. DE R.L**; 3) Copia de RTN y Solvencia Municipal de la Sociedad **HEBERT INDUSTRIAL S. DE R.L.-** Con advertencia que de no cumplir con lo solicitado en el plazo señalado se archivarán las presentes diligencias sin más trámite." Con respecto a la Solvencia Municipal de la Sociedad **HEBERT INDUSTRIAL S. DE R.L DE C.V**, se requiere en observancia a lo que estipula el Artículo 272 Plan de Arbitrios, que en uno de sus párrafos establece lo siguiente: "Para cualquier trámite administrativo municipal, es necesario presentar el último recibo de pago debidamente cancelado de todos los tributos municipal, sean estas personas naturales o jurídicas.- En el caso de que el solicitante no tenga domicilio en el Municipio de San Pedro Sula deberá presentar la solvencia del domicilio de su residencia y pagara el cobro mínimo de Treinta Lempiras (L.30.00)." y, en cuanto al Registro Nacional Tributario, se requiere en base a lo que establece el Decreto 266-2013, que reforma el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- En consecuencia esta Gerencia opina: que se admita el recurso de reposición interpuesto por estar presentado en tiempo y forma; y en base a las disposiciones legales antes relacionadas debe resolverse en el sentido que se modifique el auto de fecha 9 de Abril de 2015, requiriendo únicamente la Solvencia Municipal tal como lo establece el Plan de Arbitrios y el Registro Tributario de la sociedad denominada **HEBERT INDUSTRIAL S. DE R.L DE C.V**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, por ser la persona que reclama el pago de daños y perjuicios, cuyo representante legal acredita su condición con la escritura pública debidamente inscrita y autenticada.- En consecuencia tórnese el presente asunto, a la Corporación

Municipal para que se pronuncie al respecto. Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDIE MARCONIE GERENTE LEGAL MUNICIPAL.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 59 (25/06/2015).- *La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:* **DICTAMEN.- FECHA: 05 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 81-2014 y 243-2014.- SERVICIOS GENERALES VELASQUEZ (NORMA ZENAIDA VELASQUEZ PAZ).- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 81-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por empresa denominada **SERVICIOS GENERALES VELASQUEZ**, autorizando el pago la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (99,952.80)** en concepto de pago por Contrato DP/SOPU-019/2013; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 05 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 81-2014 y 243-2014.- SERVICIOS GENERALES VELASQUEZ (NORMA ZENAIDA VELASQUEZ PAZ).- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por la señora Norma Zenaida Velásquez Paz, mayor de edad, contratista, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de representante de su empresa denominada **SERVICIOS GENERALES VELASQUEZ**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de cantidades de dinero provenientes de un contrato por la realización de tres proyectos relacionados con la**

Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial, ubicado la Colonia Las Mesetas entre 12 calle "B" 16 avenida y Barrio Cabañas entre 15 y 16 calle, Sector Sur-Este de esta ciudad.- Esta COMISION, es de la opinión siguiente: Habiendo procedido al análisis de las diligencias, se ha podido constatar que el reclamante acredita la prestación de los servicios contratados y su recepción por parte de la dependencia municipal competente (folio 12) Asimismo la Reserva Presupuestaria **81700 por un valor L. 99,952.80** que se menciona en el oficio No. 224 enviado por la Superintendencia Económica Administrativa y que obra en el folio No. 46 del referido expediente, aún no ha sido pagado y que se refiere al proyecto de denominado "Rehabilitación de Drenaje Pluvial Colonia Las Mesetas entre 12 calle y 16 avenida, y Barrio Cabaña entre 15 y 16 Calles, Sector Sureste"; identificado con el No. de Contrato **DP/SOPU-019/2013**.- Estando acreditado en las diligencias que la reclamante ejecutó a cabalidad dicho proyecto (folio No. 5) y, existiendo la respectiva Reserva Presupuestaria para tal efecto (folio 6 y 8) del expediente No. 243-2014, esta COMISION es de la opinión porque se pague el monto pactado a la empresa **SERVICIOS GENERALES VELASQUEZ, (NORMA ZENAIDA VELASQUEZ PAZ)** mismo que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (99,952.80)**.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuestos y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 29, Acta No. 59 (25/06/2015).*- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: MEMORANDO.- MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI**

MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2015.- Se devuelve Expediente Número **09-2015** contentivo de **IMPUGNACION AL PLAN DE ARBITRIOS 2015** presentada por el **Abogado EMILIO ISAULA REQUENO**, en su condición de Apoderado Legal de los ciudadanos **RUY DIAZ DIAZ y, WILFREDO DANULFO FLORES RODRIGUEZ**; ambos vecinos de este Municipio y quienes consideran arbitraria la decisión municipal de incrementar la Tasa por Mantenimiento Vial (peaje).- .../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: referente al expediente número 09-2015 que se refiere a la impugnación del Plan de Arbitrios del 2015 mi voto es a favor de la presente solicitud, razón la presente solicitud se refiere al no incremento al peaje, yo con anterioridad cuando se sometió a votación el incremento al peaje mi voto fue en contra de dicho incremento, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Está a favor de qué abogada? La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: De la solicitud.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogada perdone, estamos aprobando o desaprobandando el dictamen, entonces usted tiene que aprobarlo o desaprobarlo.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Estoy aprobándolo, estoy de acuerdo con la solicitud.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, creo que a lo que se refiere la compañera es que el dictamen se aprueba o se imprueba, entonces ella vota? La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: A favor del dictamen.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Entonces está aprobando lo que dice el dictamen.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: No, apruebo la solicitud.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Entonces debe de ser que está en contra del dictamen, yo quisiera manifestar señor Alcalde, de que si bien es cierto que mi voto es en contra en el aspecto del aumento al peaje en la*

sesión que se llevó a cabo en aquel entonces en diciembre del año pasado no puedo desconocer también la autonomía municipal que habla el decreto 143-2009 acerca de las potestades que tiene de administrar los bienes de la Municipalidad de San Pedro Sula, solamente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Igual señor Alcalde cuando se tocó el tema del incremento al peaje mi voto fue en contra como lo fue también al final de la administración nuestra en el 2013 que se tocó este tema, pero en este caso también para la compañera honorable Regidora aquí tenemos un dictamen que tenemos dos opciones aprobarlo o improbarlo o votar a favor o en contra del dictamen, en este sentido igual como establece el honorable Regidora José Antonio Rivera es potestad de la Municipalidad ya que es un ente autónomo como bien lo dice el artículo 25 y máxima autoridad dentro de nuestro límite municipal y somos los que dictamos las políticas dentro de un marco jurídico que es lo que se llama plan de arbitrios, en ese sentido yo estoy a favor del dictamen emitido por la Gerencia Legal de que es improcedente o que se le deniegue porque es potestad nuestra y aunque yo en aquel entonces vote en contra, estoy a favor porque somos un ente autónomo y por eso fuimos electos por el pueblo entonces mi voto en este dictamen es a favor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde, quiero que se consigne mi voto en contra del dictamen aun cuando respeto a la autonomía y la decisión corporativa que se consigne mi voto en contra porque soy de los abanderados en contra del aumento de peaje y respeto la decisión de la mayoría de los corporativos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, entonces no quede claro con la abogada Gloria Milian está a favor? **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** En contra del dictamen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces ya se aclaró es en contra del dictamen, A discusión? Se Aprueba con los votos en contra del abogado Samuel Madrid y la abogada Gloria Milian.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente 09-2015 con los votos en contra de los honorables regidores la abogada Gloria Milian y el

abogado Samuel Madrid.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los Honorables Regidores Gloria Milian y Samuel Madrid **ACUERDA:** Declarar Improcedente la IMPUGNACION AL PLAN DE ARBITRIOS 2015 presentada vía Recurso de Reposición relacionado al expediente No. 09-2015, interpuesto por ciudadanos RUY DIAZ DIAZ y, WILFREDO DANULFO FLORES RODRIGUEZ; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2015.-** Se devuelve Expediente Número 09-2015 contentivo de **IMPUGNACION AL PLAN DE ARBITRIOS 2015** presentada por el **Abogado EMILIO ISAULA REQUENO**, en su condición de Apoderado Legal de los ciudadanos **RUY DIAZ DIAZ y, WILFREDO DANULFO FLORES RODRIGUEZ**; ambos vecinos de este Municipio y quienes consideran arbitraria la decisión municipal de incrementar la Tasa por Mantenimiento Vial (peaje).- En cumplimiento a lo ordenado en auto del trece (13) de Enero del Dos Mil Quince (2015) que corre agregado a Folio Cinco (5) de las diligencias, esta Gerencia tiene a bien manifestar lo siguiente: De conformidad con la Ley, la Autonomía Municipal es el conjunto de potestades o facultades otorgadas a las Municipalidades por la Constitución de la República y por su propia Ley Reguladora (Ley de Municipalidades), para que estas entidades públicas, como órganos de gobierno de los municipios, decidan libremente su organización y funcionamiento con independencia de los Poderes del Estado- Esta capacidad de gobernar (ocalmente conlleva la administración de los asuntos municipales mediante la toma de decisiones y ejecución de las acciones requeridas para alcanzar su fin supremo que es el bienestar del municipio y sus habitantes.- En consonancia con dichas atribuciones legales de administración, las Municipalidades recaudan sus propios recursos para invertirlos en beneficio de sus Municipios; y esto es precisamente lo que ha hecho y está haciendo la Municipalidad de San Pedro Sula; ya que no puede obviarse el hecho que la construcción y el mantenimiento de las vías públicas es actividad continua que demanda la erogación permanente de recursos

monetarios, los cuales proceden del cobro de las tasas municipales fijadas anualmente dentro del marco legal, actividad que en ningún momento constituye arbitrariedad administrativa pues además de que las municipalidades tienen atribución legal para ello, las mismas son concordantes con los costos de inversión respectivos.- En virtud de lo anterior, es nuestro criterio que la impugnación presentada sea resuelta **SIN LUGAR** por **IMPROCEDENTE**.- Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 30, Acta No. 59 (25/06/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señorita Secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Sí Señor Alcalde, a continuación tenemos Puntos Varios.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Básicamente quiero recordarles nada más de la feria Juniana, la verdad que se ha avanzado bastante ha habido una buena aceptación de las actividades tanto de la plaza Juniana como la expo Juniana y el campo Agas, además está iniciando frente a la academia americana otro evento de Cervecería y un evento adicional frente al supermercado los Andes, además de que el día sábado estará el desfile de carrozas, Carros antiguos y además tres comparsas, seguido por el carnaval y el día domingo a las siete de la mañana el paseo en Armenta por parte del programa presidencial Actívate que da a conocer los diferentes bellezas naturales de nuestro país, en este caso nos toca a nosotros San Pedro Sula, entonces va a ser un fin de semana agitado porque vamos a tener bastantes actividades, está ya completamente coordinado el estrado donde estará la corporación municipal que somos parte de todo esto y que definitivamente hemos tenido bastante retroalimentación positiva hasta el momento de cada uno de los lugares, entonces quiero definitivamente agradecerles a todos y felicitarlos porque todos han estado involucrados y todo lo que han hecho porque ha habido una mayor afluencia este año que el año pasado y habido mayor actividad, más fervor, muy contentos y también el día lunes recordarles que a las 10 de la mañana está la misa aquí en la Catedral en honor a San Pedro Apóstol y es la

misa a la que normalmente nosotros participamos en honor a nuestra ciudad, así que si no hay más puntos; tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Señor Alcalde, con la venia del Comité ejecutivo que dirige la feria quería felicitarlos porque la verdad esta feria ha sonado mucho más que la anterior y creo que seguirán sonando a medida que siga la experiencia dándonos, los felicito a los dos compañeros que son los directores ejecutivos el regidor Luis Ernesto Cardona y el señor Ítalo Godoy, pero quiero decirles no por populismo sino por necesidad humana saber si ellos han concertado algún un día para que todos los niños pobres puedan ir a los juegos, o sea que haya una participación abierta e igualitaria y debidamente publicitada porque no es lo mismo que se haga cerrado que la gente no sepa de repente hay días que se dan como libres o gratuitos para los niños pobres pero sería bueno que como Comité ejecutivo se pudiera decir qué día se va a dar para que los niños pobres puedan en forma controlada comparecer a los juegos sobre todo de Play Land Park que son los más importantes que están por el Agas para que los niños que no tengan acceso puedan divertirse nada más, no lo hago con ningún afán demagógico más que la corporación también ceda un espacio para los niños pobres.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Solo recordando también que tuvimos el día de la inauguración, el acceso gratis en el estadio, y para la música y para los fuegos artificiales y desde ya quedan invitados para el próximo año si Dios nos da vida y estamos aquí para la inauguración que será también con fuegos artificiales también va a ser en el estadio, también va a ser gratis con el objetivo de que podamos tener una fiesta de inauguración como lo fue este año, entonces solamente recordándoles esta parte; tiene la palabra el honorable regidor de Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Alcalde, en efecto abogado Samuel el abogado Antonio Rivera tiene una buena relación con los dueños de estos juegos para que concerté de una vez, aunque usted era el encargado en realidad de ver ese tema con ellos pero en la asignación inicial.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Aclaro mi parte es la auditoría que la estoy haciendo incluso tenemos un informe sobre los juegos de azar, que no haya juegos prohibidos porque esa era la parte que me tocaba regular con nuestro equipo de trabajo, nada mas.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Bueno entonces eso lo va a notificar el abogado

José Antonio Rivera, él va a dar ese informe ahorita.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Si Alcalde, fíjese que casualmente ayer platicaba con uno de los propietarios de estos juegos el señor José Olegario Montoya y el manifestó que puede entregar a la corporación una cantidad considerable de boletos de entrada para el parque de Play Land Park y Atracciones Montoya entonces yo tengo reunión hoy con él a las cinco de la tarde y voy a solicitar esos boletos y se lo voy a entregar a la dirección ejecutiva de lo que es la feria para que sea establecido un mecanismo de cómo se van entregar a los niños de escasos recursos económicos y estoy de acuerdo con esa posición suyo compañero regidor.- Y quisiera también Alcalde tocar otro tema que es un tema de puntos varios, fíjese que llego a mi despacho una nota enviada por Aguas de San Pedro referente a una solicitud de unos terrenos y casualmente por qué el aumento que había ahorita de julio a diciembre no lo van ellos a aumentar en vista de que falta compra de unas tierras entonces yo con mucho respeto y como sugerí quisiera sugerir valga la redundancia a la junta de concesiones para que conozcan lo que es el sistema de tierras porque como Comisionado de Tierra me corresponde ver cómo podemos presentarnos nosotros esos requerimientos de terreno que está haciendo la junta de concesiones y es necesario Alcalde como le repito con mucho respeto para poder dar respuesta a esa solicitud que está haciendo y cumplir con lo que establece el contrato de concesiones solamente señor Alcalde, muchas gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Si creo que es importante Señor Alcalde lo que está mencionando el honorable regidor José Antonio Rivera, porque creo que a todos nos hizo llegar la carta donde ellos están pidiendo dos puntos muy esenciales que es la tierra para las plantas de tratamiento de agua y para colectores uno y otro la colocación de medidores y el aumento en cuanto a que se le establezca a ellos la gente que les adeuda basado en el artículo 9 y el 89 del contrato de concesiones, hay que analizar bien eso porque las tierras para las plantas de tratamiento ya están los tres lugares donde se pidieron, uno aquí en la zona de la parte baja de la Rivera Hernández que se compró, la otra parte aquí en Chotepe y la otra parte por el sector de Cofradía ahí están, pero ellos aducen que necesitan otras tierras para colectores grandes y lo que están dando a conocer ellos que es la parte que dicen que ellos no

pueden hacer su plan de inversión presentada para el 2015 porque nosotros le estamos incumpliendo en darles las tierras cosa que ellos tienen tierras ahorita porque se compraron bastantes tierras para plantas de elevación, para colectores madres entonces a mí me dejó esa parte un poco como que la deberíamos de analizar con la Comisión de tierra todas las tierras que tenemos y que se les dio a ellos con ese objetivo, la otra cosa que están presentando lo del consultor para el aumento tarifario para los siguientes tres años que sería bueno que nos fuéramos reuniendo porque según la cláusula 85 de la ley de contrato de concesiones nosotros tenemos que presentar la terna de tres a ellos es bien paradójica la situación nosotros presentamos la terna de tres ellos escogen y nosotros pagamos al consultor, pero ahí está establecida esas cosas raras, pero es parte de lo que se tiene que hacer para el ajuste tarifario para los próximos años que ellos están estableciendo, entonces yo creo que es importante decirle que ellos tienen la tierra para las plantas de tratamiento porque ellos dicen que si ellos hacen las plantas de tratamiento con inversión extranjera entonces prácticamente el costo del agua se duplica y prácticamente es social y políticamente no es correcto, la población no va a poder pagarlo, entonces están diciendo que nosotros pidamos al Gobierno Central el apoyo para el desarrollo de las mismas, pero aquí yo creo que hay que establecerles que ellos tienen las tierras, que ellos pueden hacer el estudio, dicen que ellos tienen un estudio que cuesta 195 millones ahora las plantas de tratamiento, 133 la planta más 66 millones los colectores algo así, ahora las plantas de tratamiento son pequeñas yo creo que si tenemos que darle una respuesta porque generalmente ellos se agarran de que nosotros incumplimos la Municipalidad para ellos no hacer el plan de inversiones que tienen establecido entonces tenemos que darle una respuesta que las tierras y que están compradas la mayoría sobre todo la más importante para que hagan su plan de inversiones y que no se vayan a agarrar que no están haciendo su plan de inversión porque nosotros estamos incumpliendo, creo que habría que darles una respuesta señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Completamente de acuerdo, estamos encima de ese tema de Aguas de San Pedro un tema que hemos evaluado hasta el más mínimo detalle y ya tenemos realmente una idea clara, una radiografía perfecta entonces vamos a avanzar como corresponde conforme a la ley y recuerden que ellos están en custodia de muchos terrenos y muchos terrenos que están invadidos.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Se les entrego y la posesión de los

mismos para que tuvieran posesión del terreno incluso los mandarían a cercar porque ellos pidieron el terreno y se les entregó el terreno el del sector de la Rivera Hernández lo tienen desde hace más de tres años.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Estamos completamente al tanto y vamos a continuar con ese trabajo, es un trabajo muy profesional muy profundo, el agua es de la ciudad, entonces todo eso tenemos que hacerlo valer como corresponde nosotros nos hemos tomado el tiempo y recordemos que nosotros tenemos en mi caso particular un año y medio como Alcalde, y ellos tienen como 14 años de tener el contrato entonces no podíamos sentarnos nosotros sino estudiamos bien el contrato porque si no, ahí íbamos a estar en desventaja entonces ahora estamos completamente claros y hemos pedido ayuda a diferentes equipos inclusive que lo han hecho por su experiencia y estamos completamente claros; vamos a continuar entonces creo que la otra semana el miércoles en una reunión con la junta de concesiones ya para algunos temas puntuales también estamos documentando todo; tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Yo creo ahí señor Alcalde, si necesita el apoyo me voy a tomar la atribución del abogado José Antonio Rivera y su servidor ya que estuvimos muy al tanto de la compra y entrega de las tierras para que ellos tuvieran posesión y que fueran haciendo los análisis de factibilidad para las plantas de tratamiento, para los colectores, tanques todo eso nosotros podemos estar porque nosotros les entregamos tierra en cantidad a ellos y no han hecho nada, ni de colectores, ni nada, hicimos una inversión como de 100 millones en tierra en la administración pasada para entregarles y callar esa situación que venían arrastrando de que desde que se inició esto no se le habían dado las tierras correspondiente y nosotros se la dimos y ya han pasado casi tres años desde que le entregamos algunas y no se ha hecho nada entonces si necesita nosotros los podemos apoyar con el abogado José Antonio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Claro y tenemos que verlo después una vez que tengamos la claridad y la ruta en conjunto con la corporación porque es un tema sumamente importante y sensible para la ciudad y para nuestra gente.-

Punto No. 31, Acta No. 59 (25/06/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señorita Secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA

GUEVARA: *Sí, Señor Alcalde, no tenemos más puntos a tratar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Entonces sin más puntos que tratar damos por finalizada la sesión ordinaria ~~numero~~enúmero cincuenta y nueve hoy jueves veinticinco de junio del dos mil quince damos por concluida la sesión, muchas gracias.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** *Se cierra la Sesión, siendo las nueve con cinco minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal Por Ley, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo*

*Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo*

*Abg. Ana Michelle Ayala Guevara
Secretaria Municipal Por Ley*